



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

61 GOB.REG-HVCA/323 GGR 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2026

**VISTO:** El Informe N° 798-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 4271303 y Reg. Exp. N° 3000667, el Informe Técnico N° 015-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe N° 041-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE-fce y la Carta N° 001-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-gjqz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, se designa a la servidora Gema Judith Quispe Zarate como Fedataria de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la resolución;

Que, mediante Carta N° 001-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-gjqz de fecha 14 de abril del 2026, la servidora Gema Judith Quispe Zarate ha presentado renuncia a su designación como Fedataria de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, teniendo como fundamento principal que está impedido de ser fedataria conforme establece el literal d) del Artículo 17° del *Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica*, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, que expresamente dice: **Artículo 17°.- Impedimentos para ser Fedatario:** (...) **d) Los servidores de la Oficina de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica**;

Que, conforme al Informe Escalafonario N° 139-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE de fecha 30 de abril del 2026, se puede evidenciar que la servidora Gema Judith Quispe Zarate desempeña cargo de Auxiliar de Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, pues ello constituye impedimento para ser fedataria de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por su parte, el Área de Escalafón a través del Informe Técnico N° 015-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, concluye que es procedente aceptar la renuncia presentada por la servidora Gema Judith Quispe Zarate al cargo de Fedataria, considerando que su desempeño en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica constituye un impedimento funcional;

Que, de la misma manera, mediante Informe N° 798-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha 7 de mayo del 2026, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita emitir acto resolutivo que formalice la aceptación de renuncia presentada por la servidora Gema Judith Quispe Zarate;

Que, el artículo 10 del “Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, menciona que: **“El Fedatario será designado por espacio de dos años para desempeñar dicha función. El Fedatario designado podrá renunciar a tal designación, por casos fortuitos debidamente comprobados y/o cuando haya cumplido el periodo de designación; la renuncia**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/323/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2026

deberá ser dirigida a la autoridad que le designó;

Que, en consecuencia, estando a la evaluación efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta viable aceptar la referida renuncia, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo expuesto;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia formulada por la servidora **Gema Judith Quispe Zarate** al cargo de Fedataria de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026.

**ARTÍCULO 2°.- EXHOTAR** al encargado del Área de Escalafón perteneciente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que efectúe su labor diligentemente, debiendo que en lo sucesivo proponga a los fedatarios que no tengan impedimento legal, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL